ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 91 / 2014

FECHA : 28 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION (JARDIN INFANTIL)**

ubicado en **KM. N°7 – MISIÓN DE RAHUE**

población Sector **SAN JUAN DE LA COSTA (ZONA RURAL)**

propiedad de **FUNDACION SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**

R.U.T. Nº **71.162.900-9** Rol **2202-2**

PERMISO OTORGADO Nº 34 **FECHA 28.01.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**41,34 M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**41,34 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria Nº319 DEL 26.02.2014	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria Nº319 DEL 26.02.2014	SSO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de Jardín Infantil de Fundación Santuario Nuestra Señora de la Candelaria, ubicada en km. N°7, Misión de Rahue, cuya superficie recibida es de 41,34 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- Cuenta con Informe de fecha febrero del 2014, del arquitecto Daniel Silva Alarcón, informando que proyecto se aprobó de acuerdo al proyecto aprobado y da cumplimiento a lo establecido en la L.G.U.Y.C.

- Cuenta con Informe de fecha febrero del 2014, del arquitecto Daniel Silva Alarcón, en que actuó como constructor de la obra, y que certifica que proyecto se ejecutó de acuerdo a lo aprobado y cumple con las Normas de Seguridad y Estabilidad contempladas en la L.G.U.Y.C. Y O.G.U.Y.C., según proyecto de Ingeniería y Especialidades.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Daniel Silva Alarcón
Constructor : Daniel Silva Alarcón

AVM/JBA/rsev